



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2015-GM-MDPP.

Puente Piedra. 16 de Enero de 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-GAFP/MDPP, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cual anexa el Informe N° 013-2015-SGL/GAF/MDPP de la Sub Gerencia de Logística, que sustenta la Remoción del Comité Especial Permanente encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad-Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 080-2014-MDPP-GM de fecha 05 de junio de 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2014, cesó sus funciones en el Cargo de Sub Gerente de Logística; la Abog. Paula Elizabeth Pérez Domínguez quien fue designada como Presidente Titular del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios.

Que, con fecha 31 de diciembre 2014, cesó sus funciones en el Cargo de Sub Gerente de Contabilidad; la Srta. Betzabeth Girón Salazar, quien fue designada como Suplente del Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios

Que por su parte el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que el artículo 34° del citado Reglamento, establece que "Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designar al nuevo integrante.

Que, en ese sentido es necesaria la Reconformación del aludido Comité dentro de las formalidades establecidas por la normativa antes señalada, con la finalidad de proponer que los miembros ejerzan el desarrollo, conducción y cumplimiento de la finalidad de los procesos de selección.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2015-GM-MDPP.

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Reconfirmación el Comité Especial Permanente encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS

MIEMBROS TITULARES

Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Sub Gerente de Logística Presidente

Sr. Wilson Sánchez Arévalo
Sub Gerente de Contabilidad Miembro Titular

Sr. Jesús George Tadeo Gurreonero Roque
Gerente de Informática y Gobierno Electrónico Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. René Iván Achín Cataño
Especialista en Contrataciones Presidente Suplente

Sr. Hugo Ordoñez Horna
Sub Gerente de Parques y Jardines Miembro Suplente

Sra. Luz Margarita Santisteban Siapo
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

